

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-07-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aún no realiza las diligencias para notificar a la parte demandada por aviso.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1553

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE TAX LA FERIA
DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA VILLA FRANCO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00252-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, los oficios procedentes de las entidades bancarias, BBVA, BCS, BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA Y DAVIVIENDA, por medio de los cuales nos dan respuesta a las medidas cautelares y de los mismos se ponen en conocimiento de la parte demandante.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, allegando el en envío del aviso.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc74ec8d3584bfb1da0146c82c86b29db7328c4ff1706996375f840543ef584**

Documento generado en 15/07/2022 10:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>